

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular TÍTULOS NACIONALES - TINAC - 1 -
15. Circular Operaciones Cambiarias y Movi-
mientos de Fondos con el Exterior - CAMEX - 1-
61.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para comunicarles que, con respecto a la atención de vencimientos de seguros de cambio concertados bajo el régimen de la Comunicación "A" 31 y normas complementarias y conforme con las autorizaciones previstas en los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional No. 1.334/82 y 1.336/82, este Banco ha dispuesto:

1. "BONOS NOMINATIVOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES - 1ra. SERIE".

Esta serie, cuyas características se dieron a conocer en el punto 2. de la Comunicación "A" 278 (Circulares TINAC - 1- 10; CAMEX - 1 - 47) será destinada a cancelar los seguros de cambio arriba mencionados cuyo vencimiento tenga lugar hasta el 30.9.83

2. OBLIGACIONES EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES DEL GOBIERNO NACIONAL (Decreto No. 1.336/82).

El primer servicio de amortización de estos títulos -cuyas características se dieron a conocer en el punto 3. de la Comunicación "A" 278 citada - tendrá lugar a los 42 meses contados desde su fecha de emisión cuando se destinen a cancelar seguros de cambio que venzan hasta el 30.9.83.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José A. H. Pozzi
Gerente de
Finanzas Públicas

Horacio A. Alonso
Subgerente General